

GENERAL
Ref.: DCC/jvsb
Asunto: acuerdo JGL 19-03-2019

DON DAVID CHAO CASTRO, SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN (LAS PALMAS).

CERTIFICA: Que la **Junta de Gobierno Local**, en sesión ordinaria celebrada el día **19 de marzo de 2019**, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, que literalmente señala:

<<OCTAVO.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Previa declaración de urgencia, se pasan a tratar los expedientes que se detallan y cuyo tenor literal es el siguiente:

8.8.- Propuesta para rectificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 14 de marzo de 2019, relativo al contrato "Servicio de Asesoramiento Jurídico para mujeres víctimas de violencia de género del Ayuntamiento de Mogán", expediente 18-SER-18.

Vista la propuesta emitida por el Concejal delegado de Contratación de este Ayuntamiento, de 19 de marzo de 2019, que literalmente dice:

"UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CONTRATACIÓN

Ref.: bhp
Expte.: 18-SER-18

Don Julián Artemi Artiles Moraleda, Concejal Delegado en materia de Hacienda, Contratación y Pesca (Decreto nº: 1.968/2015, de 29 de junio de 2015, modificado por Decreto nº: 3.200/2015 de fecha 30 de octubre de 2015 y Decreto nº: 0400/2016 de fecha 19 de febrero de 2016 que modifica los anteriores), visto el expediente tramitado para la contratación del "SERVICIO DE ASESORAMIENTO JURÍDICO PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN", Ref: 18-SER-18, mediante procedimiento abierto y tramitación urgente.

>VISTO que la Junta de Gobierno Local de este Ilustre Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 24 de julio de 2018, acuerda, entre otras cuestiones, declarar la necesidad e idoneidad del contrato del **"SERVICIO DE ASESORAMIENTO JURÍDICO PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN"**.

>VISTO que en la propuesta emitida por la sexta Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento de fecha 20 de julio de 2018, se informa, entre otras cuestiones, declarar la necesidad e idoneidad del contrato del "Servicio de asesoramiento jurídico para mujeres víctimas de violencia de género del Ayuntamiento de Mogán", así como iniciar el expediente para la adjudicación del mismo, que consta en el expediente administrativo, se justifica la necesidad e idoneidad del contrato de servicio, quedando aprobada la misma por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 24 de julio de 2018, tal y como se determina en el artículo 116, en relación con el 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), en el que se exige que dicho requisito sea justificado antes de iniciarse el correspondiente procedimiento de adjudicación.

>VISTO que en fecha 19 de julio de 2018 se emite Informe por Doña Silvia Miranda Pérez, Trabajadora Social del Servicio de Prevención y Atención Integral a Mujeres y Menores Víctimas de Violencia de Género, que consta en el expediente.

>VISTO el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir el contrato, mediante tramitación urgente y procedimiento abierto, estableciéndose los criterios de adjudicación propuestos por Doña Silvia Miranda Pérez, Trabajadora Social del Servicio de Prevención y Atención Integral a Mujeres y Menores Víctimas de Violencia de Género, de 18 de diciembre de 2018, y financiándose con cargo a la aplicación presupuestaria **231 22706 denominada ACCIÓN SOCIAL; ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS** del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2019, conforme al certificado de Retención de Crédito que obra en el expediente y quedando la adjudicación del contrato condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio económico 2020, para hacer frente a los gastos que del mismo se deriven. Consta en el expediente la respectiva RC para el presupuesto del año 2019 por importe total de 18.409,35 euros y el compromiso para ejercicios posteriores (2020) por importe total de 18.409,35 euros. El coste total del servicio de asesoría jurídica queda financiado al 100 % por el Convenio de colaboración para el desarrollo del sistema social de prevención y protección integral de las Víctimas de Violencia de Género en Gran Canaria firmado por el Instituto Canario de Igualdad y el Cabildo de Gran Canaria, ya que en base al citado

convenio el Ayuntamiento de Mogán presenta subvención en el Cabildo de Gran Canaria con el fin de sufragar gastos de personal y gastos corrientes bajo el proyecto denominado "Servicio de Prevención Y Atención Integral a Mujeres y Menores Víctimas de Violencia de Género", en todas sus convocatorias anuales.

Evaluados los informes preceptivos, tal como obran en el expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 116.4 de la LCSP.

>VISTO que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014(en adelante LCSP), al expediente se ha incorporado:

- **El Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**, con el contenido establecido en el artículo 122 y 124 de la LCSP.
- **Informes de justificación de elección del procedimiento y criterios de adjudicación del contrato**, de Doña Silvia Miranda Pérez, Trabajadora Social del Servicio de Prevención y Atención Integral a Mujeres y Menores Víctimas de Violencia de Género, de 18 y 19 de diciembre de 2018, donde se establece la conveniencia de tramitar la contratación del servicio mediante procedimiento abierto y tramitación urgente, dado que el servicio que se presta actualmente finaliza a fecha 31 de diciembre de 2018, quedándose el servicio de atención municipal a mujeres víctimas de violencia de género sin asesoramiento jurídico, y fundamentado en que dicho servicio es un eje fundamental en la atención integral que se ofrece a las mujeres víctimas de violencia de género, por lo que la paralización del servicio las deja desprotegidas y desamparadas en lo que a lo jurídico se refiere. Además las actuaciones jurídicas de las cuales es responsable la persona que presta el servicio son muy específicas y requieren de la especialización en la materia, por lo que ninguna otra persona las puede asumir. A esto le podemos añadir la urgencia que caracteriza la mayoría de los casos que se abordan, los cuales requieren una respuesta inmediata y mientras no se cuente con dicho profesional, no se podrá llevar a cabo, según informe que consta en el expediente de la Trabajadora Social del Servicio de Prevención y Atención Integral a Mujeres y Menores Víctimas de Violencia de Género, Doña Silvia Miranda Pérez; en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, conforme al artículo 156 de la LCSP, y estableciéndose una pluralidad de criterios de adjudicación que serán aplicables en base a la mejor relación calidad-precio, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 131, 145 y siguientes de la LCSP, estableciéndose los criterios de adjudicación y condición especial de ejecución del artículo 202 de la LCSP recogidos en los informes que consta en el expediente, por ser los más adecuados a la ejecución del contrato a realizar. Por tanto, la adjudicación recaerá en la proposición más ventajosa, teniendo en cuenta los criterios que se han establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, sin atender exclusivamente al precio de la misma, y sin perjuicio del derecho de la Administración a renunciar a la celebración del mismo o desistir de la licitación convocada, de conformidad con lo establecido en el artículo 152 de la LCSP. Se ha previsto en cumplimiento del artículo 99 de la LCSP, la realización conjunta del servicio sin proceder a su división en lotes.
- **El documento R.C. Número 220190000009 y 2201990000039 de este Illtre. Ayuntamiento.**
- **El informe FAVORABLE emitido por el Sr. Secretario General Accidental de este Ayuntamiento de fecha 11 de enero de 2019, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 de la Disposición Adicional tercera de la LCSP.**

> VISTO que mediante resolución adoptada por Decreto de Alcaldía Nº 81/2019, de fecha 17 de enero, se resuelve, entre otras cuestiones, Aprobar la tramitación urgente del procedimiento de adjudicación del contrato del "SERVICIO DE ASESORAMIENTO JURÍDICO PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN", Ref: 18-SER-18 (...), Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, tramitado mediante procedimiento abierto y tramitación urgente, que han de regir la adjudicación del contrato del "SERVICIO DE ASESORAMIENTO JURÍDICO PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN" Ref: 18-SER-18, conforme a los criterios de adjudicación propuestos por el técnico municipal, Aprobar el expediente de contratación, aprobar el gasto (...), etc..

> VISTO que en fecha 17 de enero de 2019 se publica anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, finalizando el plazo de presentación de ofertas el 25 de enero de 2019.

> VISTO que a la presente licitación se ha presentado un único licitador:

- **OLGA MARTÍN GÓMEZ**, con N.I.F: 42817502N

> VISTO que en fecha 1 de febrero de 2019 se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la calificación de la documentación general, recogiendo en dicha Acta, entre otras cuestiones, lo siguiente:

I.- CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL PRESENTADA EN LA LICITACIÓN CONVOCADA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL "SERVICIO DE ASESORAMIENTO JURÍDICO PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN", TRAMITADO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN URGENTE

El asunto se concreta en calificar la documentación general presentada por los licitadores que han optado al procedimiento tramitado para la adjudicación del contrato del "Servicio de asesoramiento jurídico para mujeres víctimas de violencia de género del Ayuntamiento de Mogán", Ref: 18-SER-18.

Ha concurrido un único licitador:

-DOÑA OLGA MARTÍN GÓMEZ, con N.I.F: 42817502N

Una vez abierto el sobre correspondiente a la documentación general del único licitador que ha optado al procedimiento tramitado para la adjudicación de este contrato y, tras el examen de la referida documentación la Mesa de Contratación acordó por unanimidad de sus miembros:

-ADMITIR a DOÑA OLGA MARTÍN GÓMEZ, con N.I.F: 42817502N

Todo lo cual se eleva a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación competente, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº: 1.914/2015, de fecha 22 de junio de 2015, modificado por Decreto nº: 3.199/2015 de fecha 30 de octubre de 2015 y por Decreto nº: 396/2016, de 18 de febrero de 2016."

> **VISTO** que en fecha 8 de febrero de 2019, se reúne la Mesa de Contratación, en acto público, para proceder a la apertura del sobre nº 2, recogándose en dicha Acta, entre otras cuestiones, lo siguiente:

I.- APERTURA DEL SOBRE Nº 2 RELATIVO A LA PROPOSICIÓN SUJETA A EVALUACIÓN PREVIA, PRESENTADO POR LOS LICITADORES QUE HAN OPTADO A LA LICITACIÓN TRAMITADA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN URGENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL "SERVICIO DE ASESORAMIENTO JURÍDICO PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN"

El asunto se concreta en proceder a la apertura del sobre nº 2, relativo a la proposición sujeta a evaluación previa, presentado por los licitadores que han optado al procedimiento tramitado para la adjudicación del contrato del "SERVICIO DE ASESORAMIENTO JURÍDICO PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN" REF: 18-SER-18, tramitado mediante procedimiento abierto y tramitación urgente.

Al acto no asiste público.

A continuación se recuerda lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas respecto al procedimiento de adjudicación del contrato, y respecto a los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación (cláusula 12 del PCA). Sobre la documentación que debe contener el sobre Nº 2, se recuerda lo establecido en la cláusula 15.2 del PCA, en relación a la proposición, sujeta a evaluación previa. La Secretaria de la Mesa de Contratación recuerda que al procedimiento convocado sólo se ha presentado **DOÑA OLGA MARTÍN GÓMEZ**.

Se procede a la apertura del sobre nº 2 presentado por **DOÑA OLGA MARTÍN GÓMEZ**.

Tras lo cual, teniendo en cuenta lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, respecto a los criterios de adjudicación y al procedimiento de evaluación de proposiciones, la Mesa de Contratación acuerda solicitar al Técnico municipal **DOÑA SILVIA MIRANDA PÉREZ (Trabajadora Social)**, informe donde se valore y puntúe al único licitador presentado a la licitación en relación a la proposición, sujeta a evaluación previa, presentada en el sobre nº 2.

Todo lo cual se eleva a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación competente, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº: 1.914/2015, de fecha 22 de junio de 2015, modificado por Decreto nº: 3.199/2015 de fecha 30 de octubre de 2015 y por Decreto nº: 396/2016, de 18 de febrero de 2016."

> **VISTO** que requerido Informe a **DOÑA SILVIA MIRANDA PÉREZ**, en los términos recogidos en la Mesa de Contratación referenciada, se emite Informe en fecha 19 de febrero de 2019.

> **VISTO** que en fecha 21 de febrero de 2019 se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la valoración del Informe Técnico emitido en fecha 19 de febrero de 2019, recogándose en dicha Acta, entre otras cuestiones, lo siguiente:

I.- VALORACIÓN DE LA PROPOSICIÓN SUJETA A EVALUACIÓN PREVIA PRESENTADA POR LOS LICITADORES EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN URGENTE TRAMITADO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL "SERVICIO DE ASESORAMIENTO JURÍDICO PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN"

El asunto se concreta en proceder a la valoración de la proposición sujeta a evaluación previa, presentada por los licitadores que han optado al procedimiento tramitado para la adjudicación del contrato del "SERVICIO DE ASESORAMIENTO JURÍDICO PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN" REF: 18-SER-18, tramitado mediante procedimiento abierto y tramitación urgente.

Se emite Informe por Doña Silvia Miranda Pérez en fecha 19 de febrero de 2019.

Una vez valorado el informe emitido en fecha 19 de febrero de 2019 por el Técnico municipal Doña Silvia Miranda Pérez, que literalmente informa:

"Área de Acción Social y Sociocomunitaria

Ref.: SMP

Expte.: 18-SER-18

Asunto: Informe valoración archivo electrónico nº 2 "SERVICIO DE ASESORAMIENTO JURÍDICO PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN" expte. 18-SER-18

Doña **SILVIA MIRANDA PÉREZ**, trabajadora social del Servicio de Prevención y Atención Integral a Mujeres y Menores Víctimas de Violencia de Género, en relación al expediente de contratación del "SERVICIO DE ASESORAMIENTO JURÍDICO PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN" expte. 18-SER-18, tiene a bien emitir el siguiente:

INFORME

1.- ANTECEDENTES:

1.1.- Visto que en fecha 01.02.2019 la Mesa de Contratación en acto público, a efectos de calificar la documentación administrativa del archivo electrónico nº 1 en relación al expediente ref. 18-SER-18 "SERVICIO DE ASESORAMIENTO JURÍDICO PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN", la única licitadora presentada ha sido:

- Doña OLGA MARTÍN GOMÉZ

1.2.- Visto que en fecha 08.02.2019, la Mesa de Contratación a efectos de proceder a la apertura del sobre nº 2, la Mesa acuerda solicitar a Silvia Miranda Pérez, redactora del pliego técnico, informe en el que valore y puntúe la oferta presentada por la licitadora presentada y admitida del expediente 18-SER-18 "SERVICIO DE ASESORAMIENTO JURÍDICO PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN".

Y en base a esta solicitud, se emiten las siguientes consideraciones

2.- CONSIDERACIONES:

2.1.- Que en el pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación del "Servicio de asesoramiento jurídico para mujeres víctimas de violencia de género del Ayuntamiento de Mogán" mediante procedimiento abierto de adjudicación y tramitación urgente, recoge en la disposición general 12.1.1. como criterios cuantificables mediante juicio de valor se indica lo siguiente:

- Mejora en las funciones a desempeñar en el servicio. Valoración máxima de 40 puntos
- No podrá exceder de 10 folios escritos a una sola cara en DINA4
- La valoración de la memoria se hará en base a los siguientes criterios:
 - Pertinencia y claridad en la propuesta realizada: hasta 10 puntos.
 - Innovaciones en la intervención con víctimas de violencia de género: hasta 10 puntos.
 - Demostración del conocimiento de las diferentes redes y servicios implicados en la atención de víctimas de violencia de género, tanto a nivel municipal como insular y autonómico: hasta 20 puntos.

2.3.- Que una vez vista la memoria técnica presentada por la licitadora Doña Olga Martín Gómez se lleva a cabo la valoración de la puntuación, quedando la misma de la siguiente forma:

1. No excede de 10 folios.

2. Ha sido redactada en una sola cara en tamaño DINA4.
3. Pertinencia y claridad en la propuesta realizada. La licitadora detalla su memoria de gestión por apartados (objeto, introducción, fundamentación, servicios y centros de atención a mujeres víctimas de violencia, mejoras y conclusión) con claridad en la redacción y los contenidos son pertinentes en cuanto a lo solicitado. **Puntuación obtenida 10 puntos**
4. Innovaciones en la intervención con víctimas de violencia de género: La licitadora hace una descripción de las mejoras fundamentales en las funciones del servicio jurídico respecto a las que se encuentran en el pliego técnico, entre las que destacan:
 - Asesoramiento a beneficiarios/as indirectos como pueden ser los familiares y personas allegadas a las víctimas, cuando las mujeres nos e atreven o no son conscientes de la situación de violencia de género por la que atraviesan, y a técnicas/os de recursos municipales que llevan casos en los que se sospecha de la existencia de violencia de género.
 - Para la obtención de las designaciones de profesionales del turno de oficio que defiendan los intereses de las mujeres, será la Asesora Jurídica la que se desplace y realice todas las gestiones en el Ilustre Colegio de Abogados/as de Las Palmas y en el de Procuradores/as, dada la lejanía del municipio y los escasos recursos con los que cuenta la mayoría de las señoras que acuden al Servicio.
 - Elaboración e impartición de charlas y/o talleres para sensibilizar a la sociedad en general y prevenir la violencia de género, en horarios flexibles ara asegurar el acceso a toda la población.

Puntuación obtenida 10 puntos.

5. Demostración del conocimiento de las diferentes redes y servicios implicados en la atención de víctimas de violencia de género, tanto a nivel municipal como insular y autonómico: La licitadora detalla en la memoria de gestión los servicios y centros de atención a mujeres víctimas de violencia en sus distintos niveles: nacional, autonómico, insular, municipales y hace una breve descripción del servicio que se presta en el Ayuntamiento de Mogán, lo que demuestra el conocimiento en cuanto a la atención de las mujeres víctimas de violencia de género. **Puntuación obtenida 20 puntos**

Por tanto y en base a lo recogido , se eleva la siguiente

PROPUESTA:

ÚNICO.-En base al sobre N°2 la empresa presentada queda puntuada de la siguiente forma:

- Archivo electrónico nº 2. Título: Proposición, sujeta a evaluación previa, para la licitación del contrato de **"SERVICIO DE ASESORAMIENTO JURÍDICO PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN"** ref. 18-SER-18 presentada por Doña Olga Martín Gómez, ha obtenido una puntuación total de **40 puntos**.

Lo que se eleva a la Mesa de Contratación, atendiendo a la solicitud recibida por parte de Dña. Begoña Hernández Perdomo, como Secretaria de la Mesa de Contratación del citado expediente.
Es cuanto tengo a bien informar a los efectos oportunos"

La Mesa de Contratación acuerda aceptar el Informe técnico emitido relativo a la valoración de la proposición sujeta a evaluación previa del único licitador presentado y admitido.

Asimismo, la Mesa de Contratación deja pendiente señalar la fecha prevista para la celebración de la Mesa en la que se dará cuenta del resultado de la evaluación relativa a las proposiciones contenidas en el sobre nº2 y se procederá a la apertura del sobre nº3."

> **VISTO** que en fecha 27 de febrero de 2019 se reúne la Mesa de Contratación, en acto público, para proceder a la apertura del sobre nº 3 recogiéndose en dicha Acta, entre otras cuestiones, lo siguiente:

I.- APERTURA DEL SOBRE Nº 3, PREVIA CUENTA DEL RESULTADO OBTENIDO EN RELACIÓN A LA PROPOSICIÓN SUJETA A EVALUACIÓN PREVIA, EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN URGENTE TRAMITADO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL "SERVICIO DE ASESORAMIENTO JURÍDICO PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN", REF: 18-SER-18

El asunto se concreta en proceder a la apertura del sobre nº 3, previa cuenta del resultado obtenido en relación a la proposición sujeta a evaluación previa, en el procedimiento tramitado para la adjudicación del contrato del "SERVICIO DE ASESORAMIENTO JURÍDICO PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN", Ref: 18-SER-18, tramitado mediante procedimiento abierto y tramitación urgente.

Por la Secretaría de la Mesa se procede a la realización de los trámites previstos en la cláusula décimo octava del pliego de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCA) que rige dicha licitación. La Secretaría de la Mesa de Contratación recuerda que al procedimiento convocado se han presentado los siguientes licitadores:

- DOÑA OLGA MARTÍN GÓMEZ.

Al acto asiste público.

Así mismo, la Secretaría de la Mesa recuerda lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas respecto al procedimiento de adjudicación del contrato, y respecto a los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato (cláusula 12 del PCA). Sobre la documentación que debe contener el sobre Nº 3, se recuerda lo establecido en la cláusula 15.3 del PCA, en relación a la proposición, sujeta a evaluación posterior.

Seguidamente se procede a dar cuenta del resultado de la evaluación de la documentación contenida en el sobre nº2, visto el acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación celebrada, en acto no público, en fecha 21 de febrero de 2019, convocada para la exposición y valoración del informe emitido por Doña Silvia Miranda Pérez, Trabajadora Social de este Ayuntamiento, en relación a las ofertas presentadas en el sobre nº 2, siendo la valoración obtenida por el único licitador presentado y admitido, **Doña Olga Martín Gómez, de 40 puntos.**

Acto seguido, la Secretaría de la Mesa, procede a la apertura del sobre nº3 aportado por el único licitador presentado y admitido, ofreciendo el siguiente resultado:

1.- DOÑA OLGA MARTÍN GÓMEZ., con N.I.F: 42.817.502-N, se compromete a:

- **Cumplimiento de 10 horas al año sin remunerar, por necesidades del servicio: SI**
- **Ejecutar el contrato de referencia por un Precio SIN I.G.I.C: TREINTA Y TRES EUROS (33.000,00 euros)**

II.- VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS EVALUABLES AUTOMATICAMENTE EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN URGENTE TRAMITADO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL "SERVICIO DE ASESORAMIENTO JURÍDICO PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN", REF: 18-SER-18

El asunto se concreta en proceder a la valoración de los criterios evaluables automáticamente en el procedimiento tramitado para la adjudicación del contrato del "SERVICIO DE ASESORAMIENTO JURÍDICO PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN", Ref: 18-SER-18, tramitado mediante procedimiento abierto y tramitación urgente.

Al acto asiste público.

Se procede a la valoración de la oferta presentada por el único licitador presentado y admitido, **DOÑA OLGA MARTÍN GÓMEZ., con N.I.F: 42.817.502-N**, valorándose por el Técnico municipal, Doña Silvia Miranda Pérez, con la siguiente puntuación:

- **Cumplimiento de 10 horas al año sin remunerar, por necesidades del servicio: 10 puntos**
- **Ejecutar el contrato de referencia por un Precio SIN I.G.I.C: TREINTA Y TRES EUROS (33.000,00 euros): 50 puntos.**

Estando conforme la Mesa de Contratación, con la puntuación propuesta por el Técnico municipal, se acuerda que el único licitador presentado y admitido, **DOÑA OLGA MARTÍN GÓMEZ**, ha obtenido en el procedimiento tramitado mediante procedimiento abierto y tramitación urgente, para la adjudicación del contrato del "SERVICIO DE ASESORAMIENTO JURÍDICO PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN", Ref: 18-SER-18, la siguiente puntuación:

- **Mejoras en las funciones a desempeñar por el servicio: 40 puntos**
- **Cumplimiento de 10 horas al año sin remunerar, por necesidades del servicio: 10 puntos**
- **Ejecutar el contrato de referencia por un Precio SIN I.G.I.C: TREINTA Y TRES EUROS (33.000,00 euros): 50 puntos.**

III.- PROPUESTO COMO ADJUDICATARIO EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN URGENTE TRAMITADO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL "SERVICIO DE ASESORAMIENTO JURÍDICO PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN", REF: 18-SER-18

El asunto se concreta en proponer la adjudicación en el procedimiento tramitado para la adjudicación del contrato del "SERVICIO DE ASESORAMIENTO JURÍDICO PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN", Ref: 18-SER-18, tramitado mediante procedimiento abierto y tramitación urgente.



Al acto asiste público.

La valoración obtenida por el único licitador presentado y admitido, **DOÑA OLGA MARTÍN GÓMEZ**, es la siguiente:

- **Mejoras en las funciones a desempeñar por el servicio: 40 puntos**
- **Cumplimiento de 10 horas al año sin remunerar, por necesidades del servicio: 10 puntos**
- **Ejecutar el contrato de referencia por un Precio SIN I.G.I.C: TREINTA Y TRES EUROS (33.000,00 euros): 50 puntos.**

A la vista de todo lo anterior, la Mesa de Contratación acuerda considerar propuesta como adjudicataria del contrato del "SERVICIO DE ASESORAMIENTO JURÍDICO PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN", Ref: 18-SER-18, tramitado mediante procedimiento abierto y tramitación urgente, a DOÑA OLGA MARTÍN GÓMEZ, con N.I.F: 42.817.502-N, por un importe anual, sin I.G.I.C, de TREINTA Y TRES MIL EUROS (33.000,00 €), correspondiendo un I.G.I.C. (7%) por importe de DOS MIL TRESCIENTOS DIEZ EUROS (2.310,00 €), y de acuerdo con los términos de su oferta en relación a los restantes criterios de adjudicación, relativos al "Cumplimiento de 10 horas al año sin remunerar, por necesidades del servicio", así como a las "Mejoras en las funciones a desempeñar en el servicio", por un plazo de vigencia de dos años y, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de prescripciones técnicas, al considerarse que es la única oferta presentada, siendo la más ventajosa, con la valoración que a continuación se detalla:

Nº	LICITADOR	PUNTUACIÓN CRITERIO Nº 12.1.1.1	PUNTUACIÓN CRITERIO Nº 12.1.2.2	PUNTUACIÓN CRITERIO Nº 12.1.2.3	PUNTUACIÓN TOTAL
1	DOÑA OLGA MARTÍN GÓMEZ	40,00 puntos	10,00 puntos	50,00 puntos	100 puntos

"

> VISTO que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 14 de marzo de 2019, entre otras cuestiones, acuerda:

" (...)SEGUNDO.- Considerar propuesta como adjudicataria del contrato del "SERVICIO DE ASESORAMIENTO JURÍDICO PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN", Ref: 18-SER-18, tramitado mediante procedimiento abierto y tramitación urgente, a DOÑA OLGA MARTÍN GÓMEZ, con N.I.F: 42.817.502-N, por un importe anual, sin I.G.I.C, de TREINTA Y TRES MIL EUROS (33.000,00 €), correspondiendo un I.G.I.C. (7%) por importe de DOS MIL TRESCIENTOS DIEZ EUROS (2.310,00 €), y de acuerdo con los términos de su oferta en relación a los restantes criterios de adjudicación, relativos al "Cumplimiento de 10 horas al año sin remunerar, por necesidades del servicio", así como a las "Mejoras en las funciones a desempeñar en el servicio", por un plazo de vigencia de dos años y, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de prescripciones técnicas, al considerarse que es la única oferta presentada, siendo la más ventajosa, con la valoración que a continuación se detalla:

Nº	LICITADOR	PUNTUACIÓN CRITERIO Nº 12.1.1.1	PUNTUACIÓN CRITERIO Nº 12.1.2.2	PUNTUACIÓN CRITERIO Nº 12.1.2.3	PUNTUACIÓN TOTAL
1	DOÑA OLGA MARTÍN GÓMEZ	40,00 puntos	10,00 puntos	50,00 puntos	100 puntos

TERCERO.- Requerir a la entidad **DOÑA OLGA MARTÍN GÓMEZ**, con N.I.F: 42.817.502-N propuesta como adjudicatario del contrato, para que dentro del plazo de CINCO (5) días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se haya recibido el requerimiento, presente la documentación que se indica en la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la meritada licitación. Respecto a la garantía definitiva:

-Constitución de la **garantía definitiva** por importe del 5 por 100 del precio final ofertado para cada anualidad, de 33.000€, sin incluir IGIC, siendo dos años la vigencia del contrato, ascendiendo por tanto, a una cantidad de **TRES MIL TRESCIENTOS EUROS (3.300,00 euros)**. (...)"

> VISTO que existe un error, en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, puesto que donde dice:

"SEGUNDO.-Considerar propuesta como adjudicataria del contrato del "SERVICIO DE ASESORAMIENTO JURÍDICO PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN", Ref: 18-SER-18, tramitado mediante procedimiento abierto y tramitación urgente, a DOÑA OLGA MARTÍN GÓMEZ, con N.I.F: 42.817.502-N, por un importe anual, sin I.G.I.C, de TREINTA Y TRES MIL EUROS (33.000,00 €) (...)" (subrayado añadido)

TERCERO.- Requerir a la entidad **DOÑA OLGA MARTÍN GÓMEZ**, con N.I.F: 42.817.502-N propuesta como adjudicatario del contrato, para que dentro del plazo de CINCO (5) días hábiles, a contar desde el siguiente a

M006754a92c1512cc007e32d2030a09m

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://oat.mogan.es:8080/validacion/validacionDoc/index.jsp?cs=v=m006754a92c1512cc007e32d2030a09m>

aquél en que se haya recibido el requerimiento, presente la documentación que se indica en la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la meritada licitación. Respecto a la garantía definitiva:

-Constitución de la **garantía definitiva** por importe del 5 por 100 del precio final ofertado para cada anualidad, de 33.000€, sin incluir IGIC, siendo dos años la vigencia del contrato, ascendiendo por tanto, a una cantidad de TRES MIL TRESCIENTOS EUROS (3.300,00 euros). (...)(subrayado añadido)

Debe decir:

“SEGUNDO.-Considerar propuesta como adjudicataria del contrato del “SERVICIO DE ASESORAMIENTO JURÍDICO PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN”, Ref: 18-SER-18, tramitado mediante procedimiento abierto y tramitación urgente, a DOÑA OLGA MARTÍN GÓMEZ, con N.I.F: 42.817.502-N, por un importe para los dos años de contrato, sin I.G.I.C, de TREINTA Y TRES MIL EUROS (33.000,00 €) (...)”(subrayado añadido)

TERCERO.- Requerir a la entidad **DOÑA OLGA MARTÍN GÓMEZ, con N.I.F: 42.817.502-N** propuesta como adjudicatario del contrato, para que dentro del plazo de **CINCO (5) días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que se haya recibido el requerimiento, presente la documentación que se indica en la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la meritada licitación. Respecto a la garantía definitiva:

-Constitución de la **garantía definitiva** por importe del 5 por 100 del precio final ofertado para los dos años de contrato, de 33.000€, sin incluir IGIC, ascendiendo por tanto, a una cantidad de Mil Seiscientos cincuenta euros (1.650,00 euros). (...)(subrayado añadido)

> **CONSIDERANDO** que el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, establece: “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 1.914/2015, de fecha 22 de junio de 2015, modificado por Decreto nº: 3.199/2015, de fecha 30 de octubre de 2015 y por Decreto nº: 396/2016, de 18 de febrero de 2016.

Por todo ello PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Rectificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 14 de marzo de 2019, conforme se detalla a continuación, conservándose el resto del acuerdo en los mismos términos:

Donde dice:

“SEGUNDO.-Considerar propuesta como adjudicataria del contrato del “SERVICIO DE ASESORAMIENTO JURÍDICO PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN”, Ref: 18-SER-18, tramitado mediante procedimiento abierto y tramitación urgente, a DOÑA OLGA MARTÍN GÓMEZ, con N.I.F: 42.817.502-N, por un importe anual, sin I.G.I.C, de TREINTA Y TRES MIL EUROS (33.000,00 €) (...)”(subrayado añadido)

TERCERO.- Requerir a la entidad **DOÑA OLGA MARTÍN GÓMEZ, con N.I.F: 42.817.502-N** propuesta como adjudicatario del contrato, para que dentro del plazo de **CINCO (5) días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que se haya recibido el requerimiento, presente la documentación que se indica en la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la meritada licitación. Respecto a la garantía definitiva:

-Constitución de la **garantía definitiva** por importe del 5 por 100 del precio final ofertado para cada anualidad, de 33.000€, sin incluir IGIC, siendo dos años la vigencia del contrato, ascendiendo por tanto, a una cantidad de TRES MIL TRESCIENTOS EUROS (3.300,00 euros). (...)(subrayado añadido)

Debe decir:

“SEGUNDO.-Considerar propuesta como adjudicataria del contrato del “SERVICIO DE ASESORAMIENTO JURÍDICO PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN”, Ref: 18-SER-18, tramitado mediante procedimiento abierto y tramitación urgente, a DOÑA OLGA MARTÍN GÓMEZ, con N.I.F: 42.817.502-N, por un importe para los dos años de contrato, sin I.G.I.C, de TREINTA Y TRES MIL EUROS (33.000,00 €) (...)”(subrayado añadido)

TERCERO.- Requerir a la entidad **DOÑA OLGA MARTÍN GÓMEZ, con N.I.F: 42.817.502-N** propuesta como adjudicatario del contrato, para que dentro del plazo de **CINCO (5) días hábiles**, a contar desde el siguiente a

aquél en que se haya recibido el requerimiento, presente la documentación que se indica en la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la meritada licitación. Respecto a la garantía definitiva:

-Constitución de la **garantía definitiva** por importe del 5 por 100 del precio final ofertado para los dos años de contrato, de 33.000€, sin incluir IGIC, ascendiendo por tanto, a una cantidad de Mil Seiscientos cincuenta euros (1.650,00 euros). (...)"(subrayado añadido)

TERCERO.- Notificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local al interesado, a Don Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), al Área de Acción Social y Sociocomunitaria y a la Intervención de este Ilustre Ayuntamiento."

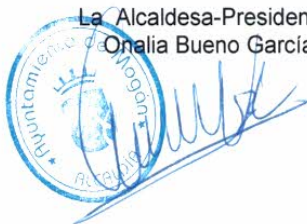
Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 1.914/2015, de fecha 22 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta del Concejal de este Ayuntamiento, en los términos que se recogen precedentemente.>>

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, haciendo constar la salvedad prevista en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre, en el sentido de que la presente certificación se extrae de la Minuta del Acta y queda sujeta a su aprobación, en Mogán, a 20 de marzo de 2019.

VºBº

La Alcaldesa-Presidenta,
Onalia Bueno García



U.A. DE CONTRATACIÓN